

Señores  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES  
E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

**Re: Expediente No. NC2021/0011774**  
**Solicitud de Patente de Invención Titulada: “PORTADOR DE ARTÍCULOS Y PLANTILLA PARA EL MISMO”**  
**Solicitante: WESTROCK PACKAGING SYSTEMS, LLC**  
**Nuestra Ref.: P2021/000165**

**RESPUESTA AL OFICIO No. 20552,**  
**NOTIFICADO EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2024**  
**(PRIMER EXAMEN DE FONDO)**

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad solicitante, me permito manifestar lo siguiente ante el auto emanado por ese Despacho, dentro del plazo legal, previsto en el artículo 45 de la Decisión 486, en los siguientes términos:

1. En primer lugar, con el ánimo de brindar mayor claridad a la materia reivindicada, me permito presentar un **Capítulo Reivindicatorio Modificado**, que reemplaza en su totalidad al Capítulo Reivindicatorio presentado el 08 de septiembre de 2021.

Así entonces, el Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto presenta los siguientes cambios:

- se eliminan las Reivindicaciones 4, 7, 11, 13, 16, 19, 22 a 24, 26, 27, 29 y 30;
- se modifica el preámbulo de las Reivindicaciones 1 a 16 y ahora mencionan “*un portador de artículos*” para una mayor claridad de las reivindicaciones;
- se modifica la Reivindicación 1 incluyendo las limitaciones de las antiguas Reivindicaciones 4 y 13;
- se modifica las Reivindicaciones 1, 3 y la antigua Reivindicación 5, ahora nueva Reivindicación 4, agregando la expresión “*entre el primer y segundo panel primario comprende una primera línea de pliegue: (i) que tiene una estructura que imparte a*

*lo largo de una primera distancia una*”. Lo anterior encuentra soporte en la página 37, líneas 5 a 8 del Capítulo Descriptivo;

- se modifica la Reivindicación 2, agregando las expresiones *“entre los paneles primarios tercero y cuarto comprende una tercera línea de pliegue que tiene una estructura que imparte a lo largo de la primera distancia una”*, *“de las resistencias de pliegue impartidas a lo largo de la primera distancia por”* y *“línea de plegado y las cuartas líneas de plegado, respectivamente”*. Lo anterior encuentra soporte en la página 61, líneas 24 a 25; página 62, líneas 1 a 15 del Capítulo Descriptivo;
- se modifica la Reivindicación 3, incluyendo las limitaciones de la Reivindicación 13;
- se modifica las antiguas Reivindicaciones 5 y 10, ahora nuevas Reivindicaciones 4 y 8, incluyendo la limitación de la antigua Reivindicación 7;
- se modifican las antiguas Reivindicaciones 6, 9, 18 y 21, ahora nuevas Reivindicaciones 5, 7, 13 y 15, incluyendo la expresión *“línea de pliegue”* para mejorar la claridad de la reivindicación;
- se modifica las antiguas Reivindicaciones 8 y 20, ahora nuevas Reivindicaciones 6 y 14, incluyendo la expresión *“comprende una tercera línea de pliegue que”* para mejorar la claridad de la reivindicación;
- se modifica la antigua Reivindicación 8, ahora nueva Reivindicación 9, incluyendo la expresión *“y una porción de panel principal”* para mejorar la claridad de la reivindicación;
- se modifica la antigua Reivindicación 15, ahora nueva Reivindicación 11, incluyendo la limitación de la antigua Reivindicación 16;
- se modifica la antigua Reivindicación 17, ahora nueva Reivindicación 12, incluyendo la limitación de la antigua Reivindicación 19;
- se modifica la antigua Reivindicación 25, ahora nueva Reivindicación 16, incluyendo la limitación de las antiguas Reivindicaciones 26 y 27;
- se modifica la antigua Reivindicación 28, ahora nueva Reivindicación 17, incluyendo la limitación de la antigua Reivindicación 29;
- se incluyen las nuevas Reivindicaciones 19 y 21 las cuales tienen soporte en la antigua Reivindicación 30;
- se incluye la nueva Reivindicación 20, la cual tiene soporte en la página 38, líneas 5 a 9 del Capítulo Descriptivo;
- se realizan modificaciones a lo largo del Capítulo Reivindicatorio;
- se ajustan las dependencias de las reivindicaciones de acuerdo con los cambios anteriores.

Valga anotar que las modificaciones efectuadas al Capítulo Reivindicatorio cumplen a cabalidad con lo estipulado en el Artículo 34 de la Decisión 486, ya que éstas de ninguna manera implican una ampliación de la protección correspondiente a la divulgación contenida en la solicitud original.

2. a- El Despacho eleva las siguientes objeciones relacionadas con la claridad del Capítulo Reivindicatorio:

- las Reivindicaciones 2, 5, 6, 8, 9, 10, 12, 14, 16, 20, 21, 24, 25, 26, 28, 30 no son claras, toda vez que se refieren al término “*mayor*”, el cual es un término relativo;
- las Reivindicaciones 3, 4, 7, 11, 13, 14, 19, 23, 29 no son claras porque mencionan el término “*es sustancialmente igual*”, el cual es un término impreciso; y
- el Despacho sugiere incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin, de hacer más fácil la comprensión de la materia reivindicada.

b- En respuesta a estas objeciones, me permito llamar respetuosamente la atención del Despacho sobre las modificaciones realizadas al Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto, tal como se indica en el numeral 1 del presente memorial.

i) Sobre el término relativo, me permito señalar que, el término “*mayor*” es perfectamente claro para la persona medianamente versada en la materia, puesto que no introducen ninguna ambigüedad en el ámbito de protección pretendido y permiten distinguir la invención del estado de la técnica sin ningún inconveniente. En particular, dicha persona podría comprender fácilmente que el término “*mayor*” hacen alusión a las diferentes resistencias de cada línea de pliegue comparada con las otras líneas de pliegue.

Asimismo, le recuerdo al Despacho que el inventor tiene derecho de reclamar protección para la totalidad del concepto inventivo desarrollado, sin importar la amplitud de éste. Así, una reivindicación puede ser tan amplia como se requiera para así poder enmarcar la totalidad del concepto inventivo desarrollado, y no solamente las modalidades preferidas o específicamente ejemplificadas en la solicitud.

ii) En cuanto a la objeción del Despacho con referencia a la claridad de las antiguas Reivindicaciones 3, 4, 7, 11, 13, 14, 19, 23, 29, respetuosamente me permito

indicar que, contrario a la opinión del Despacho, la resistencia al plegado de la conexión articulada de esquina que es sustancialmente igual a la resistencia de otras líneas de pliegue, y puede ser determinado y medido sin ambigüedad por métodos estándar conocidos por una persona medianamente versada en la materia. Por lo anterior, considero superada esta objeción.

iii) Sobre la sugerencia de incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos en las reivindicaciones, se aclara que la inclusión de los números de referencia en las reivindicaciones no es un requisito obligatorio. En este caso, considero que el portador de la Reivindicación 1, sus partes y como se relacionan entre sí, se entienden sin la necesidad de dichos números, por lo que, no considero necesario la inclusión de estos. De todas maneras, agradezco la sugerencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, considero respetuosamente que el Capítulo Reivindicatorio Modificado cumple con los requisitos de claridad y concisión establecidos en el MAP y la Guía de la SIC, permitiéndole a la persona medianamente versada en la materia comprender inequívocamente el alcance de la materia reclamada.

3. a- El Despacho considera que la presente invención no posee unidad de invención debido a que se refiere a tres (3) grupos inventivos, a saber:

- **Grupo 1:** Un soporte para empacar uno o más artículos, caracterizado porque comprende una estructura tubular plegable que comprende un primer panel primario, un segundo panel primario, un tercer panel primario y un cuarto panel primario en donde la primera conexión articulada es mayor en resistencia al pliegue que cada una de las segundas y cuartas conexiones articuladas (Reivindicaciones 1 a 12 y 28).
- **Grupo 2:** Un soporte para empacar uno o más artículos, caracterizado porque comprende una estructura tubular plegable que comprende un primer panel primario, un segundo panel primario, un tercer panel primario y un cuarto panel primario, en donde la primera conexión articulada es menor en resistencia al pliegue que la segunda conexión articulada y sustancialmente igual en resistencia al pliegue que las cuartas conexiones articuladas (Reivindicaciones 13 a 24 y 29).
- **Grupo 3:** Un soporte, caracterizado porque comprende una estructura tubular plegable que comprende un primer panel primario, un segundo panel primario, un tercer panel primario y un cuarto panel primario en donde el segundo panel primario comprende una primera porción de panel de esquina y una porción de panel principal, la primera porción de panel de esquina es conectada de manera articulada al primer

panel primario mediante la primera conexión articulada y a la porción de panel principal mediante una primera conexión articulada de esquina y en donde la primera conexión articulada es mayor o menor en resistencia al pliegue que la primera conexión articulada de esquina (Reivindicaciones 25 a 27 y 30).

b- En relación con la objeción de unidad de invención, llamo respetuosamente la atención del Despacho sobre las modificaciones realizadas en el Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto, tal como se explica en el punto 1 del presente memorial.

Particularmente, se modificó la nueva Reivindicación 1 incluyendo el alcance de las antiguas Reivindicaciones 4 y 13.

De manera similar, se modificó la antigua Reivindicación 25, ahora nueva Reivindicación 16, limitando su alcance de las antiguas Reivindicaciones 26 y 27. Además, la nueva Reivindicación 16 está modificada con características técnicas similares a las Reivindicaciones 1 y 4, por lo que ahora forma parte del Primer Grupo (Reivindicaciones 1 a 15 y 17 a 20).

De acuerdo con lo anterior, me permito indicar al Despacho que dichas Reivindicaciones comprenden el mismo concepto inventivo, es decir, un portador de artículos, caracterizado porque comprende una estructura tubular plegable que comprende un primer panel primario, un segundo panel primario, un tercer panel primario y un cuarto panel primario, en donde los primeros y segundos paneles primarios son conectados de manera articulada, los segundos y terceros paneles primarios son conectados de manera articulada, los terceros y cuartos paneles primarios son conectados de manera articulada, los cuartos y primeros paneles primarios son conectados de manera articulada.

En este sentido, me permito resaltar que no existe obligación por la que el solicitante se deba limitar a una única reivindicación independiente. Es más, el MAP establece que “*Es posible encontrar más de una reivindicación independiente en una categoría o en distintas categorías (...)*”<sup>1</sup>. Es importante resaltar que el inventor tiene derecho de reclamar protección para la totalidad del concepto inventivo desarrollado, sin importar la amplitud de éste siempre y cuando se conserve el principio de unidad de invención y no haya arte previo que afecte su patentabilidad. Asimismo, la posibilidad de obtener la invención en diversas modalidades es una práctica aceptada a nivel mundial en el ámbito de las patentes, ya que

---

<sup>1</sup>Comunidad Andina de Naciones, Manual Andino de Patentes, 2004, Sección 4.5.1.

una patente de invención no se limita a una única modalidad, sino que cubre un concepto inventivo global que abarca diferentes modalidades ligadas por un efecto técnico común que finalmente delimita el alcance de la invención.

Por lo tanto, es relevante mencionar que, aunque cada portador de artículos reclamado describe una resistencia diferente en cada uno de sus pliegues, es la combinación de dichas resistencias en los distintos pliegues la que permite una sinergia para obtener así un portador de artículos resistente y duradero que puede soportar el peso de los distintos artículos.

Así, llamo la atención del Despacho sobre los principios fundamentales del sistema de patentes, que deben garantizar la posibilidad al inventor de obtener protección para la invención en diversas modalidades, ya que una patente de invención no debe limitarse a una única modalidad, sino cubrir un concepto inventivo global que abarque diferentes modalidades (diversas materializaciones de la invención), ligadas por un efecto técnico común que finalmente delimita el alcance de la invención. Es más, las reivindicaciones son usualmente generalizaciones del contenido divulgado en la descripción, por lo que una generalización es permitida siempre y cuando cubra todas las variantes, o modos específicos divulgados en el Capítulo Descriptivo.

Por lo todo anterior, considero que se ha superado la objeción.

4. a- El Despacho considera que la Reivindicación 1 y antigua Reivindicación 28, ahora nueva Reivindicación 17 carecen de novedad a la luz del documento EP1365970B1 (D1).

El Despacho menciona que D1 divulga un portador de artículos (C) del tipo de cesta adaptado para alojar una pluralidad de artículos, tales como botellas (B). El portador comprende una base (14, 18), un lado opuesto (12, 20) y paredes extremas (50, 52; 82, 84), y una estructura divisoria intermedia interna (74, 78) y medios de asa (H) mediante los cuales el portador puede ser levantado y transportado. Las botellas son recibidas en ambos lados de la estructura divisoria intermedia del portador. Un par de solapas de sujeción (114, 116) están articuladas a la estructura divisoria intermedia y están sujetas a una pared extrema (84) del portador para crear una unión entre dicha estructura divisoria intermedia y esa pared extrema. (Resumen).

Adicionalmente, el Despacho señala que D1 menciona que un extremo opuesto del portador de artículos está provisto de paredes extremas 82 y 84 respectivamente. La pared de extremo 82 está articulado a lo largo de la línea de pliegue 86 a un panel intermedio 88, lo que

proporciona un panel de esquina biselado entre el lado opuesto 20 y la pared extrema 82. El panel 88 está articulado al lado opuesto 20 a lo largo de una línea de pliegue 90. A lo largo de su borde opuesto, la pared extrema 82 está articulada a lo largo de una línea de pliegue 92 a la pared extrema adyacente 84. De manera similar, la pared extrema 84 está articulada a lo largo de una línea de pliegue 94 a un panel intermedio 96, lo que proporciona un panel de esquina biselado entre el lado opuesto 12 y la pared extrema 84. Un panel 96 está articulado al lado opuesto 12 a lo largo de una línea de pliegue 98. (Párr. 0019).

En particular, el Despacho indica que D1 menciona que un panel superior 38 está articulado al lado opuesto 20 a lo largo de una línea de corte frágil 40 y también es integral y está articulado a un segundo panel de asa 42 a lo largo de una línea de corte 44. De este modo, durante el uso, el panel superior 38 se puede arrancar a lo largo de la línea de corte frágil 40 y separar al menos parcialmente para permitir que las botellas de las celdas subyacentes se saquen del.

Del mismo modo, el Despacho indica que D1 divulga las características de las Reivindicaciones 2 a 12. En consecuencia, el Despacho concluye que la materia reclamada por las Reivindicaciones 1 a 12 y 28 carecen de novedad.

b- En primer lugar, llamo nuevamente la atención del Despacho sobre las modificaciones realizadas en el Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto, tal como se explica en el punto 1 del presente memorial.

i) Con respecto a la novedad de la presente invención, me permito señalar que el nuevo alcance de la Reivindicación 1 está dirigida a un portador de artículos, caracterizado porque comprende una estructura tubular plegable que comprende un primer panel primario, un segundo panel primario, un tercer panel primario y un cuarto panel primario, en donde los primeros y segundos paneles primarios son conectados de manera articulada, los segundos y terceros paneles primarios son conectados de manera articulada, los terceros y cuartos paneles primarios son conectados de manera articulada, los cuartos y primeros paneles primarios son conectados de manera articulada.

Particularmente, una primera conexión articulada entre el primer y segundo panel primario comprende una primera línea de pliegue: (i) que tiene una estructura que imparte a lo largo de una primera distancia una mayor resistencia al pliegue que cada una de las de las resistencias de plegado impartidas a lo largo de la primera distancia por una segunda línea de plegado que forma al menos parte de una segunda conexión articulada entre los paneles

primarios segundo y tercero y una cuarta línea de plegado que forma al menos parte de una cuarta conexión articulada entre los paneles primarios cuarto y primero, o (ii) con una estructura que imparte a lo largo de una primera distancia una resistencia al plegado menor que la impartida a lo largo de la primera distancia por una segunda línea de plegado que forma al menos parte de una segunda conexión articulada entre los paneles primarios segundo y tercero y sustancialmente igual a la resistencia al plegado impartida a lo largo de la primera distancia por una cuarta línea de plegado que forma al menos parte de una cuarta conexión articulada entre los paneles primarios cuarto y primero.

ii) Con respecto a la novedad de la presente invención, me permito señalar que el nuevo alcance de la Reivindicación 17 está dirigida a una preforma para formar un soporte de artículos, la preforma está caracterizada porque comprende una pluralidad de paneles primarios para formar paredes de una estructura tubular, la pluralidad de paneles primarios incluye: un primer panel primario, un segundo panel primario, un tercer panel primario panel y un cuarto panel primario, en donde los primeros y segundos paneles primarios son conectados de manera articulada mediante, los segundos y terceros paneles primarios son conectados de manera articulada, los terceros y cuartos paneles primarios son conectados de manera articulada, los cuartos y primeros paneles primarios son conectados de manera articulada.

Particularmente, una primera conexión articulada entre el primer y el segundo panel primario comprende una primera línea de pliegue: (i) que tiene una estructura que imparte a lo largo de una primera distancia una mayor resistencia al pliegue que cada una de las resistencias al pliegue impartidas a lo largo de la primera distancia por una segunda línea de pliegue que forma al menos parte de una segunda conexión articulada entre el segundo y el tercer panel primario y una cuarta línea de pliegue que forma al menos parte de una cuarta conexión articulada entre el cuarto y el primer panel primario, o (ii) que tiene una estructura que imparte a lo largo de una primera distancia una menor resistencia al pliegue que la resistencia al pliegue impartida a lo largo de la primera distancia por una segunda línea de pliegue que forma al menos parte de una segunda conexión articulada entre el segundo y el tercer panel primario y sustancialmente igual a la resistencia al pliegue impartida a lo largo de la primera distancia por una cuarta línea de pliegue que forma al menos parte de una cuarta conexión articulada entre el cuarto y el primer panel primario.

iii) Ahora bien, teniendo claro el alcance de la materia reclamada en la Reivindicación 1, y en vista del arte previo citado, me permito señalar que D1 no divulga:

– D1 no divulga una primera conexión articulada entre el primer y segundo panel primario comprende una primera línea de pliegue: (i) que tiene una estructura que imparte a lo largo de una primera distancia **una mayor resistencia** al pliegue que cada una de las resistencias de plegado impartidas a lo largo de la primera distancia por una segunda línea de plegado que forma al menos parte de una segunda conexión articulada entre los paneles primarios segundo y tercero y una cuarta línea de plegado que forma al menos parte de una cuarta conexión articulada entre los paneles primarios cuarto y primero;

– D1 no divulga una estructura que imparte a lo largo de una primera distancia **una resistencia al plegado menor que la impartida a lo largo de la primera distancia por una segunda línea de plegado** que forma al menos parte de una segunda conexión articulada entre los paneles primarios segundo y tercero y **sustancialmente igual a la resistencia al plegado impartida a lo largo de la primera distancia por una cuarta línea de plegado que forma al menos parte de una cuarta conexión articulada** entre los paneles primarios cuarto y primero.

iii) Ahora bien, teniendo claro el alcance de la materia reclamada en la Reivindicación 17, y en vista del arte previo citado, me permito señalar que D1 no divulga:

– D1 no divulga una primera conexión articulada entre el primer y el segundo panel primario comprende una primera línea de pliegue: (i) que tiene una estructura que imparte a lo largo de una primera distancia **una mayor resistencia al pliegue que cada una de las resistencias al pliegue** impartidas a lo largo de la primera distancia por una segunda línea de pliegue que forma al menos parte de una segunda conexión articulada entre el segundo y el tercer panel primario y una cuarta línea de pliegue que forma al menos parte de una cuarta conexión articulada entre el cuarto y el primer panel primario;

– D1 no divulga una estructura que imparte a lo largo de una primera distancia **una menor resistencia al pliegue que la resistencia al pliegue** impartida a lo largo de la primera distancia por una segunda línea de pliegue que forma al menos parte de una segunda conexión articulada entre el segundo y el tercer panel primario y **sustancialmente igual a la resistencia al pliegue** impartida a lo largo de la primera distancia por una cuarta línea de pliegue que forma al menos parte de una cuarta conexión articulada entre el cuarto y el primer panel primario.

Por lo anterior, la resistencia al plegado de la propia línea de plegado, es decir, la estructura de las líneas de plegado crea las diferentes resistencias al plegado, confieren una mayor o menor resistencia al plegado en distancias iguales, es decir, la primera distancia. Además, el Despacho está seleccionando arbitrariamente cuál de las líneas de pliegue de D1 corresponde a cada una de las conexiones articuladas sólo para cumplir las características reivindicadas. Por ejemplo, para objetar una reivindicación, el Despacho menciona que la línea de pliegue 54 es la conexión articulada entre los paneles primarios primero y segundo, y para objetar otra reivindicación, el Despacho menciona que la línea de pliegue 58 es la conexión articulada entre los paneles primarios primero y segundo.

Sin embargo, en D1, el panel intermedio 56 es parte del supuesto primer panel primario (elementos 50, 52) o parte del supuesto segundo panel primario (elemento 12) y no puede variar arbitrariamente, cambiando de una reivindicación a otra simplemente para cumplir las características reivindicadas a posteriori. Además, se observa que las diversas líneas de plegado que tienen diferentes resistencias de plegado relativas, tal como se reivindica, tienen la ventaja de formar líneas de plegado operativas o no operativas para que el portador de artículos se pliegue en plano (véanse los párrafos [0141]-[0145], [0190]-[0192] de la Fig. 6, párrafos [0141]-[0145], [0190][0192] del Capítulo Descriptivo de la presente invención, describen los beneficios y ventajas de formar las conexiones articuladas con resistencias de pliegue relativas, tal como se reivindica); y por lo tanto, la relación específicamente reivindicada entre las líneas de pliegue o conexiones articuladas y sus resistencias de pliegue es esencial para la formación de dichas líneas de pliegue operativas y no operativas para lograr dichas ventajas y beneficios descritos.

En vista de las claras diferencias establecidas entre el arte previo citado por el Despacho y las características técnicas esenciales de la Reivindicación 1 y 17, es posible concluir que D1 no divulga ni enseña de manera explícita el método reclamado en la nueva Reivindicación 1.

De acuerdo con lo anterior, me permito señalar que, para poder fundamentar una afectación válida contra la novedad de una invención, de acuerdo con el Manual Andino de Patentes (MAP), el arte previo debe divulgar **explícitamente todas y cada una** de las características de la invención.<sup>2</sup> Es más, el Tribunal Andino de Justicia (TAJ) ha determinado que para establecer una objeción válida contra la novedad, la divulgación del arte previo debe ser lo suficientemente detallada para que una persona versada en la materia pueda usar dicha

---

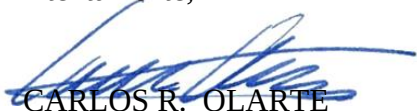
<sup>2</sup> Manual Andino de Patentes, 2022, Sección 10.5

información para reproducir y explotar la invención<sup>3</sup>. En el presente caso, el método revelado en D1 resulta diferente al método reclamado en la Reivindicación 1 y 17, por lo que este es sin duda novedoso frente al arte previo citado.

iv) Por otro lado, en cuanto a las antiguas Reivindicaciones 2, a 12, que a hora corresponden a las nuevas Reivindicaciones 2 a 15, éstas son dependientes de las Reivindicación 1, y por lo tanto heredan todas las características inventivas de la presente invención. Específicamente, la Guía de la SIC establece que *“una reivindicación dependiente es la que contiene todas las características de la reivindicación de la cual depende y además: i) hace referencia a ésta; y ii) adiciona una o más características que limitan el objeto a proteger”*<sup>4</sup> (énfasis fuera del texto). De acuerdo con lo anterior, las nuevas Reivindicaciones 2 a 12, cumplen con el requisito de novedad a la luz del documento D1.

5. Por todo lo anterior, considero que las observaciones presentadas por el Despacho han sido resueltas y por consiguiente solicito respetuosamente que se tengan por cumplidos los requisitos de patentabilidad establecidos por la Decisión 486, y se proceda con la concesión de la patente.

Atentamente,



CARLOS R. OLARTE

C.C. No. 79.782.747 de Bogotá

T.P. 74.295

Anexos:

- Capítulo Reivindicatorio Modificado.
- Pago de tasa de modificación de reivindicaciones.

<sup>3</sup> Proceso 06-IP-89 (<http://intranet.comunidadandina.org/Documentos/Procesos/209-IP-2005.doc>); y Proceso 36-IP-2004 (<http://www.notinet.com.co/serverfiles/servicios/archivos/30jul04/ca36-04.htm>)

<sup>4</sup> Superintendencia de Industria y Comercio, Guía para Examen de Solicitudes de Patentes de Invención y Modelo de Utilidad, 2014, Sección 2.6.4.2